

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9529 AUTO No. 2125-18

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
JORGE ENRIQUE MORENO
NIT. 5468015
CALLE 36 SUR No. 9 66 ESTE
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2125-18
EXPEDIENTE:	1482-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/28/2018

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2125-18 DE 12/28/2018** del expediente No. **1482-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra la **AUTO N° 2125-18 DE 12/28/2018** del expediente No. **1482-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2125-18 DE 12/28/2018 del expediente No. 1482-17

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

AUTO No. 2125-18 - 18.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS"

El Subdirector de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1437 de 2011, el artículo 18 literal a) del Decreto Distrital 567 de 2006 y el Decreto 1079 de 2015, procede este Despacho a decidir de la prueba de parte y correr traslado para alegatos respectivos, de conformidad con los siguientes:

1. HECHOS

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No. 2400 de fecha 31 de agosto de 2017, ordenó la apertura de investigación administrativa contra del señor JORGE ENRIQUE MORENO, identificado con C.C. 5.468.015, por incurrir presuntamente en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015; conducta consistente en prestar un servicio no autorizado con ocasión al Informe de Infracción N°. 15340649 de fecha 19 de julio de 2017, impuesto al vehículo de placas SIM093. (folios 5 -6 c.o).

Dicho acto administrativo corrió traslado para que la investigada ejerciera su derecho al debido proceso, a la defensa y a la contradicción realizara sus descargos y aportara las pruebas que quisiese hacer valer en la investigación. El anterior acto administrativo fue notificado el día 19 de octubre de 2017 mediante Aviso No. 7196 publicado por la página web www.movilidadabogota.gov.co / Subdirección de Investigaciones de Transporte Público (link) el cual tiene constancia de fijación del día 11 de octubre de 2018 y de desfija el día 18 de octubre de 2018. (folios 10-12)

El señor JORGE ENRIQUE MORENO, identificada con C.C. 5.468.015, guardo silencio y no ejerció su derecho de defensa y contradicción, toda vez que no presento escrito de descargos y solicitud probatoria alguna.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado a la empresa investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

Proyecto: Oscar Javier Forigua
Revisó: William Montenegro Moreno

JUAN CARLOS ESPELTA SANCHEZ
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 28 DIC 2018

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia, al señor **JORGE ENRIQUE MORENO**, identificado con C.C. 5.468.015, en calidad de investigado, en la dirección de notificación que reposa en el Consulta de la información en el aplicativo "gerencial" de la Entidad, a través de la Secretaría de la Subdirección de Investigaciones al Transporte Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado de las presentes diligencias al señor **JORGE ENRIQUE MORENO** identificado con C.C. 5.468.015, por el término de diez (10) días hábiles improrrogables contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

RESUELVE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



2125-18